

De la vuelta.....	625	7.500
Un segundo ayudante teniente con 744 pesos al año.....	62	744
Dos tenientes con 600 pesos anuales cada uno.....	100	1.200
Cinco alféreces y sub-ayudante á 552 pesos anuales id.....	230	2.760
Un talabartero y un mariscal á 22 pesos mensuales.....	44	528
Un armero con 22 pesos.....	22	264
Dos sargentos primeros á 22 pesos cada uno al mes.....	44	528
Diez sargentos segundos á 18 pesos.....	180	2.160
Un cabo de clarines á 11 pesos.....	11	132
Dos mancebos á 11 pesos.....	22	264
Veintiseis cabos á 11 pesos.....	286	3.432
Seis clarines y cuatro plazas de banda á 10 pesos.....	100	1.200
Ciento sesenta artilleros á 9 pesos.....	1.440	17.280
Doscientos catorce caballos de montar á 6 pesos 4 reales.....	1.391	16.692
Cuatro conductores á 18 pesos cada uno...	72	864
Veinticuatro carreteros á 11 pesos cada uno.....	264	3.168
Ochenta y cuatro caballos de tiro á 6 pesos 4 reales.....	546	6.552
Dos arrieros á 10 pesos.....	20	240
Catorce mulas de carga á 5 pesos.....	70	840
Doscientas catorce plazas á un real cada una para el fondo de armamento...	266	321
Al frente.....	5.555 6	66.669

Del frente.....	5.555 6	66.669
Por los gastos de escritorio del comandante .....	8	96
Por los del gefe del detall.....	5	60
Por los del segundo ayudante 2 pesos y sub-ayudante 1 peso.....	3	36
Por los de dos capitanes á 1 peso.....	2	24
Por los de dos sargentos distributores á 4 reales.....	1	12
Total.....	5.574 6	66.897

Querétaro, Diciembre 1° de 1847.

### CUERPO DE ARTILLERIA.

*Presupuesto y tarifa de sueldos de la plana mayor facultativa.*

	Mensual.	Anual.
2 coroneles á 2.700 pesos anuales cada uno.....	450	5.400
4 tenientes coroneles á 1.680 pesos anuales cada uno.....	560	6.720
6 capitanes á 960 pesos anuales cada uno.....	480	5.760
Gastos de escritorio del director.....	50	600
Id. del secretario de la direccion.....	15	180
Total.....	1.555	18.660

No se incluye en esta tarifa el sueldo del director general, por estar comprendido entre los generales.

Querétaro, 1° de Diciembre de 1847.



## CUERPO DE INGENIEROS.

*Presupuesto y tarifa de sueldos del batallon de zapadores.*

	Mensual.	Anual.
Un coronel comandante del batallon 225 pesos.....	225	2.700
Un teniente coronel gefe del detall 140 pesos.....	140	1.680
Seis capitanes á 960 pesos anuales cada uno.....	480	5.760
Un segundo ayudante con 62 pesos.	62	744
Seis tenientes á 50 pesos.....	300	3.600
Doce sub-tenientes y un ayudante á 46 pesos mensuales.....	598	7.176
Un capellan á 50 pesos.....	50	600
Un tambor mayor y un armero á 22 pesos cada uno.....	44	528
Seis sargentos primeros á 22 pesos mensuales.....	132	1.584
Veinticuatro sargentos segundos á 18 pesos cada uno.....	432	5.184
Un cabo de cornetas á 11 pesos.....	11	132
Setenta y ocho cabos á 11 pesos.....	858	10.296
Treinta tambores, cornetas y música á 10 pesos.....	300	3.600
Quinientos noventa y cuatro zapado- res á 9 pesos.....	5.346	64.152
Al frente.....	8.978	107.736

Del frente.....	8.978	107.736
Por setecientas treinta y cinco plazas á un real mensual para el fondo de armamento.....	91 7	1.102 4
Un conductor á 18 pesos.....	18	216
Seis carreteros á 11 pesos cada uno...	66	792
Veintidos mulas de tiro á 5 ps. 4 rs...	121	1.452
Tres arrieros á 10 pesos.....	30	360
Veinticuatro mulas de carga á 5 ps...	120	1.440
Por los gastos de escritorio del coman- dante.....	8	96
Por los del gefe del detall.....	5	60
Por los del segundo ayudante 2 pesos y sub-ayudante 1 peso.....	3	36
Por los de seis capitanes á 1 peso.....	6	72
Por los de seis sargentos distributores á 4 reales.....	3	36
Total.....	9.449 7	113.398 4
Querétaro, Diciembre 1 <sup>o</sup> de 1847.		

## CUERPO DE INGENIEROS.

*Presupuesto y tarifa de la plana mayor facultativa de  
dicho cuerpo.*

	Al mes.	Al año.
2 coroneles á 2.700 ps. anuales cada uno.	450	5.400
4 tenientes coroneles á 1.680 pesos anua- les cada uno.....	560	6.720
8 capitanes á 960 ps. anuales cada uno..	640	7.680
Gastos de escritorio del director.....	50	600
Id. del secretario de la direccion.....	15	180
Total.....	1.715	20.580



En esta tarifa no se ha incluido el sueldo del director general del cuerpo, por estar comprendido en la de los generales.

Querétaro, Diciembre 1° de 1847.

### PLANA MAYOR DEL EJÉRCITO.

*Presupuesto y tarifa de sueldos del cuerpo especial de plana mayor.*

Dos coroneles ayudantes generales á 2.700 pesos anuales cada uno.....	450	5.400
Cuatro tenientes coroneles á 1.680 pesos cada uno.....	560	6.720
Seis capitanes á 960 pesos cada uno.....	480	5.760
Seis tenientes á 600 pesos cada uno.....	300	3.600

### CUERPO DE ADICTOS.

Dos coroneles, uno de infantería y otro de caballería, el primero con 2.400 y el segundo con 2.700.....	425	5.100
Dos tenientes coroneles, uno de infantería y otro de caballería, el primero con 1.596 y el segundo con 1.680.....	273	3.276
Cuatro capitanes de infantería á 804 pesos anuales.....	268	3.216
Cuatro capitanes de caballería á 960 pesos cada uno.....	320	3.840
Al frente.....	3.076	36.912

Del frente.....	3.076	36.912
Cuatro tenientes de infantería á 540 pesos cada uno.....	180	2.160
Cuatro tenientes de caballería á 600 pesos cada uno.....	200	2.400
Por los gastos de escritorio del gefe de la plana mayor.....	50	600
Por id. para el secretario.....	15	180
Total.....	3.521	42.252

En esta tarifa no se incluye el sueldo del gefe de la plana mayor, por estar comprendido entre los generales.

Querétaro, Diciembre 1° de 1847.

### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

*Presupuesto y tarifa de sueldos de los generales de division y de brigada.*

	Al mes.	Al año.
Diez generales de division empleados, á razon de cinco mil pesos anuales cada uno.....	4.166 5 4	50.000
Veinte generales de brigada empleados, á razon de cuatro mil pesos anuales cada uno.....	6.666 5 4	80.000
Total.....	10.833 2 8	130.000



Los generales de division en cuartel tendrán tres mil quinientos pesos anuales. Los de brigada en cuartel tres mil.

A los generales en gefe se les pasarán cincuenta pesos mensuales para gastos de escritorio. A sus secretarios quince.

A los generales que manden divisiones ó brigadas, se les pasarán diez pesos al mes para gastos de escritorio.

Todos estos sueldos y gastos son íntegros, así como todos los demas del ejército que se ponen en estas tarifas.

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.

**PRESUPUESTO**

Y TARIFA DE SUELDOS PARA UN BATALLON DE MILICIA ACTIVA DE TAMPICO.

	<i>Sueldo mensual.</i>	<i>Id. anual.</i>
Un teniente coronel comandante del cuerpo con.....	133	1.596
Un primer ayudante capitan con....	67	804
Cuatro capitanes de compañías con 804 pesos anuales.....	268	3.216
Un segundo ayudante con.....	58	696
Cuatro tenientes con 540 pesos anuales cada uno.....	180	2.160
<b>Al frente.....</b>	<b>706</b>	<b>8.472</b>

Del frente.....	706	8.472
Nueve sub-tenientes y sub-ayudantes con 468 pesos anuales cada uno.....	351	4.212
Un capellan con.....	45	540
Un armero con.....	20	240
Cuatro sargentos primeros á 20 pesos cada mes.....	80	960
Diez y seis segundos á 16 pesos al mes.....	256	3.072
Un cabo de cornetas ó tambores.....	10	120
Cincuenta y dos cabos á diez pesos cada uno.....	520	6.240
Doce cornetas y tambores á 9 pesos cada uno.....	108	1.296
Cuatrocientos soldados á 8 ps. 4 rs. cada uno.....	3.400	40.800
Gastos de papel del comandante.....	8	96
Idem del primer ayudante.....	5	60
Idem del segundo ayudante.....	2	24
Idem de sub-ayudante.....	1	12
Idem de cuatro capitanes.....	4	48
Idem de cuatro sargentos distributores.....	2	24
Por cuatrocientas ochenta y seis plazas á un real para el fondo de armamento.....	60 6	729
<b>Total.....</b>	<b>5.578 6</b>	<b>66.945</b>

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.



**PRESUPUESTO**

Y TARIFA DE SUELDOS PARA LAS SEIS COMPAÑÍAS DE MILICIA  
ACTIVA DE INFANTERÍA EN LAS COSTAS.

**COMPañIA DE TUXPAN.**

	<u>Al mes.</u>	<u>Al año.</u>
Un capitán con.....	67	804
Un teniente con.....	45	540
Dos sub-tenientes con 468 pesos anuales.....	78	936
Un sargento primero con.....	20	240
Cuatro idem segundos con 16 pesos cada uno.....	64	768
Trece cabos á diez pesos cada uno. .	130	1.560
Tres cornetas y tambores á 9 pesos.	27	324
Cien soldados á 8 ps. 4 rs.....	850	10.200
Por ciento veintiuna plazas á real para el fondo de armamento.....	15 1	181 4
Para gastos de papel del capitán.....	1	12
Para idem del sargento primero....	0 4	6
	<u>1.297 5</u>	<u>15.571 4</u>
Por las cinco compañías de Alvara- do, Acayucan, Tehuantepec, Ja- miltepec y Acapulco, iguales en todo á la anterior.....	6.488 1	77.857 4
Totales.....	<u>7.785 6</u>	<u>93.429 0</u>

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.

**PRESUPUESTO**

GENERAL DEL EJÉRCITO PERMANENTE Y MILICIA ACTIVA

	<u>Mensual.</u>	<u>Anual.</u>
Infantería permanente, 20 ba- tallones. ....	174.650	2.095.800 0
Caballería permanente, 24 es- cuadrones.....	83.133	997.596
3 batallones de artillería.....	32.295	387.540
2 baterías de á caballo.....	5.574 6	66.897
Plana mayor facultativa de artillería.....	1.555	18.660
1 batallón de zapadores.....	9.449 7	113.398 4
Plana mayor facultativa de ingenieros.....	1.715	20.580
Cuerpo especial de plana ma- yor.....	3.521	42.252
Estado mayor general del ejército.....	10.833 2 8	130.000
1 batallón de milicia activa. .	5.578 6	66.945
6 compañías de milicia activa.	7.785 6	93.429
Vestuario para 21.524 plazas de cabo á soldado, á razon de 2 pesos mensuales por plaza que se presupuesta, será el gasto por este ramo, y en consideracion á lo cual se han rebajado los haberes de esas clases.....	43.048	516.576
Total.....	<u>379.139 3 8</u>	<u>4.549.673 4</u>

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.



## PRESUPUESTO

DEL EJÉRCITO QUE SE ORGANIZA POR ESTE DECRETO, SUPONIÉN-  
DOLO EN CAMPAÑA.

	<u>Mensual.</u>	<u>Anual.</u>
Gasto ordinario del ejército en su completo.....	379.139 3 8	4.549.673 4
Por mil mulas de carga para conducir parques, provec- durías etc., á 3 rs. diarios cada una, que es la mas ín- fima contrata que se ha hecho .....	11.250	135.000
Por gasto de empleados de hacienda y de justicia.....	3.000	36.000
Por gastos ordinarios y es- traordinarios de guerra, en que solo se suponen 56.000 pesos cada mes y deberá importar mucho mas.....	50.000	600.000
Total.....	443.389 3 8	5.320.673 4

Querétaro, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1847.

NUM. 102.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS.**

**PROTESTA.**

Estando prevenidos por circular de 6 de Julio del presente año, que no puedan venderse ni gravarse fincas rústicas y urbanas, pertenecientes al clero secular y regular, conventos de monjas, cofradías y cualquiera congregacion ó establecimiento de objeto piadoso ó de beneficencia, sin los requisitos que en la misma circular se espresan, ha tenido á bien declarar el Escmo. Sr. presidente interino, que así en los puntos ocupados por el enemigo, como en cualesquiera otros lugares de la República, continúa en todo su vigor y fuerza la circular ya referida: que por consiguiente, el supremo gobierno en todo tiempo reputará por nulas y de ningun valor ni efecto, todas las ventas ú otras enagenaciones que se hicieren de los espresados bienes, ó gravámenes que ellos se impusieren sin los requisitos que en la espresada circular se ecsigen, sean quienes fueren los compradores ó los que creyeren adquirir por cualquier título algun derecho á los referidos bienes: que serán igualmente nulas las redenciones de capitales piadosos ó de beneficencia, ó contratos que tengan por objeto ceder parte de los réditos de los mismos capitales, sin el previo y espreso consentimiento del mismo gobierno nacional; en la inteligencia de que el Escmo. Sr. presidente, como gefe supremo de la República, como patron de los establecimientos de caridad y beneficencia,